

CAPÍTULO 1

LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El Constituyente de 1991 asignó a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura dos funciones de gran importancia para garantizar la eficiencia y la legitimidad de quienes tienen en sus manos la aplicación de la legislación Colombiana; examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la Rama Judicial, así como a los abogados en el ejercicio de su profesión por una parte y, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, por otra.

Examinar la labor desempeñada durante estos once años de actividad judicial (1992 – 2003), es un claro reflejo de la tendencia continuamente creciente de la actividad desplegada, respondiendo cada vez con mayor precisión al reto que le planteó el Constituyente desde su creación. Por ello se hace necesario mirar estadísticamente los rendimientos durante este lapso, el cuadro No. 6.1.1., es el resultado de las decisiones tomadas por la Sala Disciplinaria frente a los negocios de funcionarios, abogados y otros asuntos judiciales (Colisiones, tutelas y autos interlocutorios), que hacen parte de los procedimientos que día a día se aplican, en la demanda de la administración de justicia.

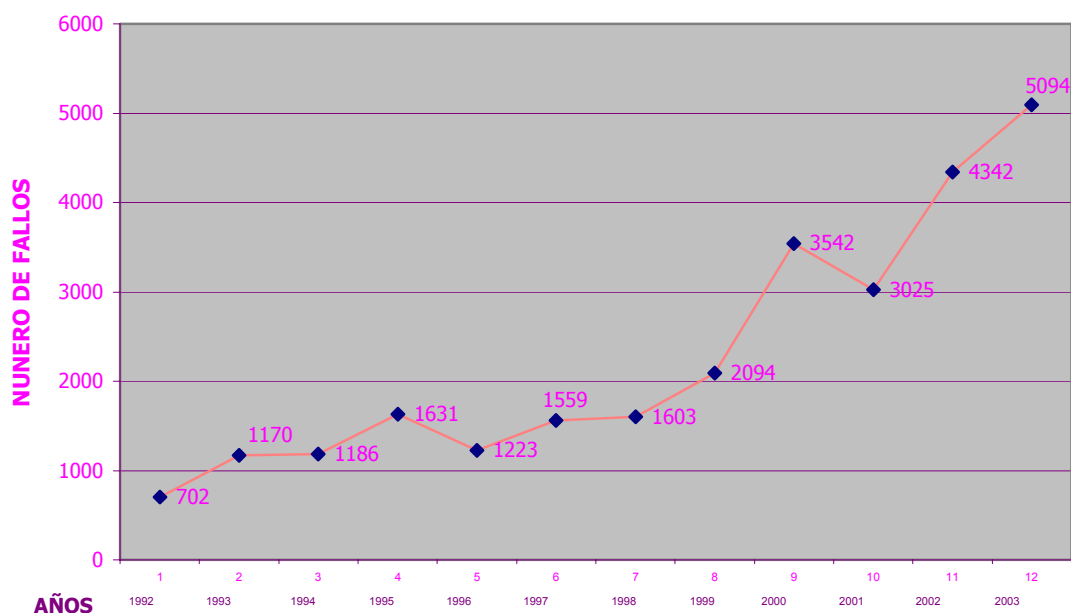
Cuadro No. 6.1.1.
Decisiones Sala Jurisdiccional Disciplinaria período 1992 - 2003

AÑO	ABOGADOS						FUNCIONARIOS						OTROS ASUNTOS			TOTAL POR AÑO
	ABS.	EXCL.	SUSP.	CENS.	AMON.	TOTAL SANCIONES	MULTA	SUSP.	AMONEST.	ABS.	TOTAL SANCIONES	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTER.		
1992	202	3	53	65	14	135	4				4	298	7	56	702	
1993	296	11	169	192	25	397	34	20		8	6	62	270	14	125	1170
1994	330	10	144	162	14	330	31	8	1	6	132	46	194	15	139	1186
1995	465	17	179	264	29	489	82	2	1	8	234	93	165	26	159	1631
1996	177	13	155	243	24	435	95	2		12	119	109	204	38	141	1223
1997	192	20	184	263	20	487	19	10	24	5	57	58	243	62	460	1559
1998	88	10	197	279	33	519	43	10	36		42	89	250	91	524	1603
1999	33	10	135	258	23	426	33	9	28	1	256	71	397	293	618	2094
2000	155	7	143	249	14	413	42	3	25	2	72	72	918	781	1131	3542
2001	133	13	127	228	13	381	38	5	26	6	56	75	368	932	1080	3025
2002	80	17	217	267	19	520	56	10	16	5	33	87	967	1378	1277	4342
2003	60	13	241	277	9	540	68	11	12	1	63	92	1987	783	1569	5094
TOTALES	2211	144	1944	2747	237	5072	545	90	169	54	1070	858	6261	4420	7279	27171

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Esta situación mas fácilmente apreciable en el gráfico No. 6.1.1., si se mira detalladamente la progresión a futuro de los asuntos tratados en la Sala.

Gráfico No. 6.1.1.
Decisiones Sala Jurisdiccional Disciplinaria período 1992 - 2003



1. LOS FUNCIONARIOS

Optimizar y garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia del talento humano de la Rama Judicial es misión del Consejo Superior de la Judicatura, así como sancionar a quienes transgreden sus deberes y obligaciones. Las cifras son alentadoras teniendo en cuenta que la población sujeto de vigilancia, supera ampliamente los 7.000 funcionarios entre Magistrados de las Sala Disciplinarias, Administrativas, Tribunales Superiores y Tribunales Administrativos (647); Vicefiscal General de la Nación y Fiscales delegados ante la Corte, los tribunales, los seccionales y los Locales (3335) y Jueces (3257). Como se puede apreciar en el cuadro No. 6.1.2., las sanciones y las absoluciones a los funcionarios mostró una tendencia creciente respecto de los años anteriores, es así como los funcionarios absueltos se incrementaron en un 9.9 % para el año 2003, respecto del año 2002 y, los sancionados también tuvieron una leve alza de un 5.74% en el mismo lapso.

Cuadro No. 6.1.2.
Sanciones a funcionarios período 1992 - 2003

AÑO	FUNCIONARIOS SANCIONADOS					FUNCIONARIOS ABSUELTOS
	MULTAS	SUSP	AMON.	DEST.	TOTAL POR AÑO	
1992	4	-	-	-	4	-
1993	34	20	-	8	62	6
1994	31	8	1	6	46	132
1995	82	2	1	8	93	234
1996	95	2	-	12	109	119
1997	19	10	24	5	58	57
1998	43	10	36		89	42
1999	33	9	28	1	71	256
2000	42	3	25	2	72	72
2001	38	5	26	6	75	56
2002	56	10	16	5	87	33

2003	68	11	12	1	92	63
TOTALES	545	90	169	54	858	1070

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

2. LOS ABOGADOS

Los abogados constituyen la fuente principal de trabajo para la Sala, siendo en la actualidad más de 130.000 inscritos, su ejercicio se convierte en la esfera de aplicación de la vigilancia y control a su proceder. El cuadro No. 6.1.3. muestra claramente cómo se incrementa año tras año las decisiones de la Sala en cuanto a las sanciones y absoluciones. Así pues, las decisiones tomadas frente a litigantes en estos once años de labores ascienden a 7283, de las cuales 5072 han terminado con sanciones ya sean de amonestación, censura, suspensión o exclusión de la profesión. El incremento aunque gradual también se ve reflejado, es así como entre el año 2002 y 2003 la laboral jurisdiccional creció en un 0.45 %.

Cuadro No. 6.1.3.
Abogados sancionados periodo 1992 - 2003

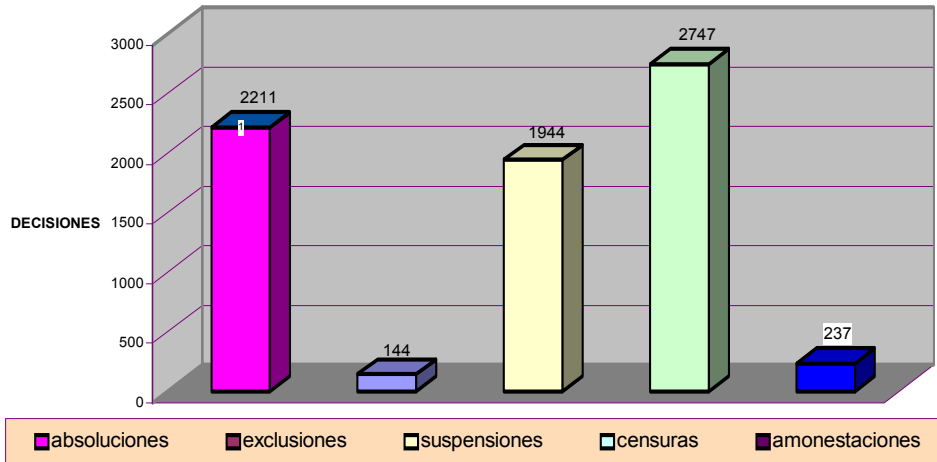
AÑO	ABOGADOS SANCIONADOS					ABOGADOS ABSUELTOS
	AMON	CENS	SUSP	EXCLU	TOTAL POR AÑO	
1992	14	65	53	3	135	202
1993	25	192	169	11	397	296
1994	14	162	144	10	330	330
1995	29	264	179	17	489	465
1996	24	243	155	13	435	177
1997	20	263	184	20	487	192
1998	33	279	197	10	519	88
1999	23	258	135	10	426	33
2000	14	249	143	7	413	155
2001	13	228	127	13	381	133
2002	19	267	217	17	520	80
2003	9	277	241	13	540	60
TOTALES	237	2747	1944	144	5072	2211

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

La naturaleza de las sanciones ha visto cambios significativos respecto del año inmediatamente anterior, por cuanto las suspensiones y las censuras tuvieron tendencia al alza mientras que las amonestaciones, exclusiones y absoluciones descendieron notablemente.

Sin embargo, es la censura la que en estos años de funcionamiento de la Sala viene marcando la pauta, como se refleja en el gráfico No. 6.1.2.

Gráfico No. 6.1.2.
Tipo de sanciones aplicadas período 1992-2003

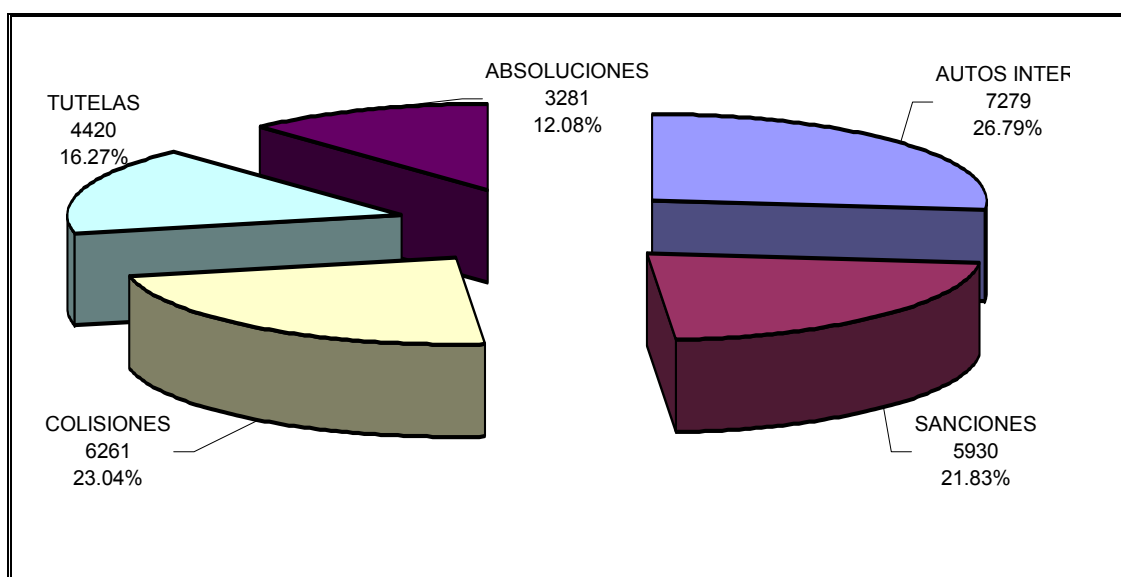


En cuanto a los otros asuntos que esta Sala ha tenido que manejar es evidente el aumento, las colisiones de competencia entre las distintas jurisdicciones pasaron de 967 en el 2002 a 1987 en el 2003, viendo reflejado un incremento del 105%, en tanto que los autos interlocutorios pasaron de 1277 a 1569 en el mismo lapso, con un índice de incremento del 22%.

Por el contrario las Acciones de Tutela sí descendieron debido a la aplicación de la normatividad respecto de la competencia.

El gráfico No. 6.1.3., consolida de manera exacta el total de decisiones asumidas por la Sala según los asuntos tratados entre septiembre de 2002 y diciembre de 2003, entre sanciones, absoluciones, colisiones, tutelas y autos interlocutorios.

Gráfico No. 6.1.3.
Decisiones tomadas según asunto período 1992 - 2003



3. ENTRADAS Y SALIDAS DE PROCESOS

La base de datos de la Sala ofrece amplias posibilidades de resaltar comparativamente las tendencias entre el año 2002 y 2003, por ello resulta fácil determinar que el incremento de negocios fue de un 33.80%, teniendo en cuenta el ingreso efectivo al sistema de las actuaciones.

El cuadro No. 6.1.4. arroja la información básica de entrada de procesos entre los años 2002 y 2003 por tipo de negocio, evidenciando que sólo en las solicitudes de rehabilitación y las acciones de tutela se disminuyó la demanda, pero, se dispararon los disciplinarios contra funcionarios y empleados en un 82.14%, las colisiones de competencia con un 70.40%, seguidas de los otros asuntos con un 55.11%.

Cuadro No. 6.1.4.
Entrada de procesos por tipo de negocios
Jurisdicción Disciplinaria comparativo 2002 - 2003

j

Tipo de Negocio	2002	2003	Incremento %
Disciplinarios contra Abogados	841	1021	21.40
Disciplinarios contra Funcionarios o Empleados	661	1204	82.14
Conflictos de Competencia	1132	1929	70.40
Solicitudes de Rehabilitación	3	1	-
Otros Asuntos	1045	1621	55.11
Tutelas	1272	852	-
Total	4954	6628	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Igual situación se refleja con las salidas efectivas que dentro del sistema se generó por los procesos, esta vez el incremento fue de una cuarta parte (25.69%), demostrando que se logró descongestionar la Sala si tenemos en cuenta que de los 1929 conflictos que ingresaron en el 2003 se logró la salida efectiva de 1877.

Es lógico que las tutelas y las solicitudes de rehabilitación no hayan mostrado ningún incremento positivo, al contrario de las colisiones que tuvieron un 128.06% de ascenso, situación evidenciable en el cuadro No. 6.1.5.

Cuadro No. 6.1.5.
Salida de procesos por tipo de negocios
Jurisdicción Disciplinaria comparativo 2002 – 2003

Tipo de Negocio	2002	2003	Incremento %
Disciplinarios contra Abogados	700	751	7.28
Disciplinarios contra Funcionarios o Empleados	544	672	23.52
Conflictos de Competencia	823	1877	128.06
Solicitudes de Rehabilitación	2	1	-
Otros Asuntos	1333	1432	7.42
Tutelas	993	791	-
Total	4395	5524	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Los gráficos Nos. 6.1.4. y 6.1.5. son el resultado claro de nuestra labor en cuanto a las entradas y salidas de procesos, que lógicamente no corresponden a los valores de las decisiones tomadas por la Sala, teniendo en cuenta las actuaciones secretariales y los términos necesarios para cumplirlas, pues éstas solo reflejan las actuaciones que ingresaron al sistema dentro de los mencionados lapsos, así por ejemplo, es posible que una decisión tomada por la Sala a finales del mes de noviembre de 2003 solo salga del sistema hasta enero del 2004.

Gráfico No. 6.1.4.
Comparativo entrada de procesos años 2002 - 2003

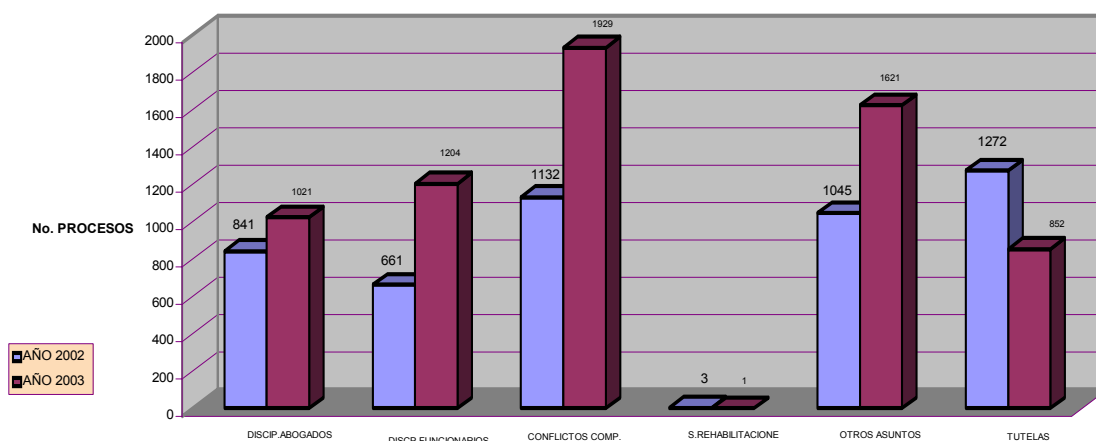
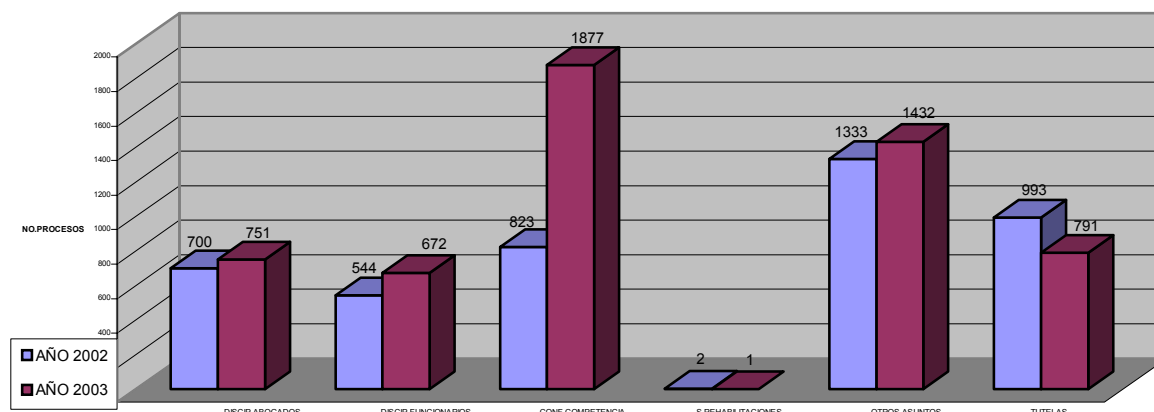


Gráfico No. 6.1.5.
Comparativo salida de procesos años 2002 - 2003



4. CONSEJOS SECCIONALES

Por último, pero no menos importante es necesario reconocer la excelente labor que vienen desempeñando las veintitrés (23) Salas Jurisdiccional Disciplinarias de los Consejos Seccionales, toda vez que su trabajo ha venido cumpliendo con la misión asignada a cada una de ellas.

Destacar los notables resultados de las Seccionales de Cundinamarca, Atlántico y Valle del Cauca en todo el año 2003, es menester de esta Sala, toda vez que pese a la gran cantidad de procesos que diariamente pasan por los despachos, los niveles de rendimiento y calidad de las decisiones adoptadas, son sinónimo que el compromiso con la eficiencia, eficacia y transparencia es de todos.

Las cuadros Nos. 6.1.6. y 6.1.7. son el fiel reflejo estadístico de los buenos resultados que presentan nuestras filiales en todo el país, frente a las sanciones que la ley asume frente a abogados, funcionarios y empleados que no cumplen o se alejan de la cabalidad y responsabilidad en su trabajo.

Cuadro No. 6.1.6.
Abogados sancionados año 2003
Por Consejo Seccional de la Judicatura

SECCIONAL	ABOGADOS								TOTAL ABOGADOS
	AMON	CENS.	SUSP.	EXCLUS	SUBTOTAL	ARCH	ABS	SUBTOTAL	
ANTIOQUIA	1	16	50	1	68	293	31	324	392
ATLÁNTICO	1	16	28	1	46	395	65	460	506
BOLÍVAR	0	3	3	0	6	176	47	223	229
BOYACÁ	1	14	14	0	29	91	21	112	141
CALDAS	1	42	33	7	83	72	68	140	223
CAQUETÁ	0	2	2	0	4	37	5	42	46
CAUCA	0	1	26	1	28	103	10	113	141
CESAR	0	12	16	1	29	95	15	110	139
CÓRDOBA	0	3	9	1	13	95	12	107	120
C/MARCA	3	118	38	2	161	973	152	1125	1286
CHOCÓ	1	3	2	0	6	35	9	44	50

HUILA	0	15	34	0	49	101	6	107	156
GUAJIRA	0	16	5	0	21	8	23	31	52
MAGDALENA	2	7	7	0	16	74	50	124	140
META	3	25	15	3	46	86	109	195	241
NARIÑO	0	21	9	3	33	128	19	147	180
N.SANTANDER	0	14	27	4	45	6	44	50	95
QUINDÍO	0	8	7	4	19	61	22	83	102
RISARALDA	2	12	3	1	18	105	40	145	163
SANTANDER	1	29	57	1	88	314	81	395	483
SUCRE	1	9	4	0	14	63	31	94	108
TOLIMA	2	38	21	3	64	228	69	297	361
VALLE	0	37	16	0	53	432	38	470	523
TOTALES	19	461	426	33	939	3971	967	4938	5877

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Cuadro No. 6.1.7.
Funcionarios sancionados año 2003
Por Consejo Seccional de la Judicatura

SECCIONAL	FUNCIONARIOS								TOTAL FUNC	TOTAL GRAL
	MULT	SUS	AMON	DEST	SUBTOTAL	ABS	ARCH	SUBTOTAL		
ANTIOQUIA	2	6	0	1	9	3	508	511	520	912
ATLÁNTICO	24	4	1	1	30	33	530	563	593	1099
BOLÍVAR	2	0	0	0	2	4	174	178	180	409
BOYACÁ	3	0	0	0	3	4	224	228	231	372
CALDAS	10	2	2	1	15	12	63	75	90	313
CAQUETÁ	2	0	0	0	2	2	24	26	28	74
CAUCA	2	1	0	0	3	2	126	128	131	272
CESAR	7	2	1	0	10	6	220	226	236	375
CÓRDOBA	0	4	0	0	4	0	93	93	97	217
C/MARCA	7	1	1	1	10	18	1157	1175	1185	2471
CHOCÓ	6	1	1	0	8	3	73	76	84	134
HUILA	7	0	6	0	13	0	97	97	110	266
GUAJIRA	3	2	0	1	6	8	35	43	49	101
MAGDALENA	1	0	0	0	1	31	117	148	149	289
META	3	0	2	0	5	49	325	374	379	620
NARIÑO	2	0	1	0	3	6	125	131	134	314
N.SANTAN	1	0	1	0	2	6	6	12	14	109
QUINDÍO	9	0	0	0	9	13	38	51	60	162
RISARALDA	4	2	0	0	6	8	97	105	111	274
SANTANDER	9	4	0	1	14	13	336	349	363	846
SUCRE	0	0	2	0	2	12	92	104	106	214
TOLIMA	5	1	1	0	7	8	277	285	292	653
VALLE	3	1	0	2	6	5	521	526	532	1055
TOTALES	112	31	19	8	170	246	5258	5504	5674	11551

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Lo anterior demuestra que de las 11551 decisiones tomadas por los Magistrados de las seccionales, 1109 sancionaron funcionarios y abogados, 4217 resolvieron archivo y 6225 absolvieron a los investigados.

5. PROGRAMA DE TELEVISIÓN INSTITUCIONAL

El decidido compromiso e interés de divulgar con diáfana transparencia la gestión de la Rama Judicial, la investigación y sanción disciplinaria, así como el acercamiento a los abogados, funcionarios, empleados y ciudadanía en general, permitió que con esfuerzos conjuntos las Presidencias del Consejo Superior, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y de la Sala Administrativa, demandarán a la Comisión Nacional de Televisión un espacio que permitiera garantizar a todas las personas interesadas en la buena marcha del servicio público de la Administración de Justicia, el derecho a informar y recibir información veraz, oportuna e imparcial. Meta que pudo materializarse con la emisión en el Canal A del programa "Administrando Justicia", que contó con un especial dirigido a la investigación y sanción de los Abogados y que espera se siga construyendo en aras de la idoneidad de nuestro proceder.

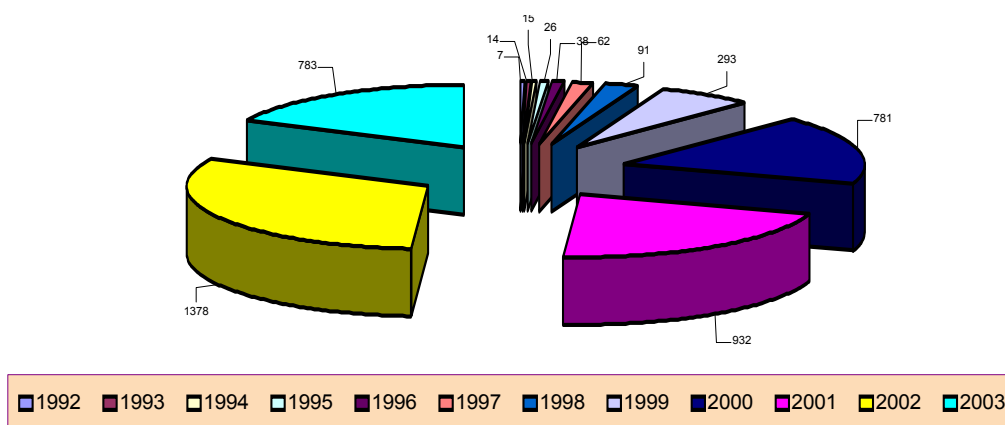
6. LA ACCIÓN DE TUTELA. OBJETIVO FIJO PARA LA SALA

Para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura también ha sido uno de sus grandes retos el desarrollo jurisprudencial en materia de la acción de tutela, logrando llegar a ser una Corporación reconocida por la calidad de sus fallos y la importante gama de decisiones, al punto que la calidad de ellas ha sido reconocida por los medios de comunicación, con la publicación de una gran mayoría.

En efecto, los segmentos menos favorecidos de la población colombiana catalogan a esta Corporación como una de aquellas garantistas, cuyos fallos valerosamente han buscado siempre tutelar los derechos fundamentales, revestida de una reconocida sensibilidad social, sin dejar escapar y defender los presupuestos básicos que exige la indicada acción.

También, se ha protegido hábilmente a las personas de las vías de hecho de tipo judicial, luego el más alto porcentaje de acciones dirigidas a proteger dichas anomalías se presentan ante esta jurisdicción.

Gráfico No. 6.1.6.
Acciones de Tutela presentadas ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria período 1992 - 2003



De esta manera, se concluye que la ardua labor realizada por las Salas Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales mantiene proyecciones de crecimiento, pero a la vez garantiza la agilidad y calidad de las decisiones asumidas, al igual que acrecienta su compromiso con la Justicia Colombiana.

CAPITULO 2

APLICACIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES JUDICIALES Y ABOGADOS

Durante el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura mantuvo actualizada la información relacionada con sanciones a servidores judiciales y abogados en la Pagina de Internet e Intranet de la Rama Judicial, logró una comunicación oportuna y permanente con las Universidades que cuentan con Facultad de Derecho que permite la agilización de los procedimientos en los trámites de judicaturas y de inscripción de abogado, con soporte oficial, cumpliendo lo ordenado en la Ley.

2.1 EXPEDICIÓN Y CANCELACIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio del control de la profesión de Abogado durante el año 2003 gestionó 9.250 tarjetas profesionales con la siguiente distribución.

Cuadro No. 6.2.1.

Expedición de Tarjetas Profesionales para Abogados año 2003.

TRAMITE	DESCRIPCIÓN	GESTION 2003
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE T. P.	Abogados que ingresaron a la base de datos del Registro Nacional, y expedición de la respectiva Tarjeta Profesional	7.716
SOLICITUD DE DUPLICADO DE LA T. P.	A la pérdida de la Tarjeta Profesional, se expide previa solicitud del titular, duplicado que genera control estadístico frente a cada profesional.	1.554
SOLICITUD CAMBIO DE FORMATO DE LA T. P.	De conformidad con el Acuerdo 180 de 1996, de la Sala Administrativa estableció un nuevo formato de la Tarjeta Profesional.	250

Del total de tarjetas tramitadas, durante el año 2003, fueron negadas o canceladas 185 tarjetas por las razones que se describen a continuación

Cuadro No. 6.2.2.
Cancelación, negación y suspensión del trámite y expedición
de la Tarjeta Profesional para abogados año 2003 .

TRAMITE	DESCRIPCIÓN	GESTION 2003
CANCELACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO	En razón a Sentencia SU 783-2003 de la Honorable Corte Constitucional, que ordenó dejar sin efectos los títulos otorgados sin el cumplimiento de los reglamentos establecidos por la Universidad para optar al título de abogado	162
NEGACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO	Solicitudes que se encontraban en trámite en el momento del pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional, Sentencia SU 783-2003 que dejó sin efectos los títulos otorgados mediante acción de tutela sin el cumplimiento de los requisitos para optar al título	20
SUSPENSIÓN DE TRAMITE POR CAMBIO DE FORMATO	Por encontrarse sancionado disciplinariamente en el ejercicio de la profesión	2
NEGACIÓN DE EXPEDICIÓN DEL DUPLICADO DE T. P.	Por encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión	1

2.2. PRÁCTICA JURÍDICA O JUDICATURA

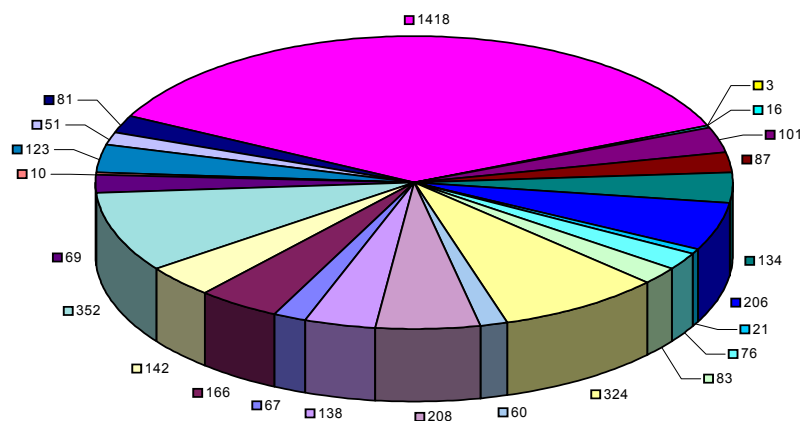
La judicatura es un requisito alternativo de la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado regulado por los Decretos 3200 de 1979, 1862 de 1989 y 1221 de 1990 y las Leyes 23 de 1991 y 24 de 1992.

En el año 2003, el Consejo Superior de la Judicatura expidió 4.113 Resoluciones, de las cuales se aprobaron 3.936 solicitudes y se negaron 177 contra las que concedió el recurso de reposición, confirmando la negativa de 130 y, de éstas, fueron revocadas acreditando la judicatura 32. A nivel seccional, como se observa en el cuadro No. 6.2.3 Cundinamarca tramitó durante el año 2003 cerca del 28% de las judicaturas, seguido por Boyacá y Santander con el 8.7% y el 8.2% respectivamente.

REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA																								
JUDICATURAS TRAMITADAS EN EL AÑO 2003																								
JUDICATURAS CERTIFICADAS	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAQUETA	CAUCA	CESAR	CORDOBA	CUNDINAMARCA	CHOCO	GUAJIRA	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	N. SANTANDER	QUINDIO	RISARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	TOTALES
JUDICATURAS APROBADAS	67	166	142	352	69	10	123	51	81	1418	3	16	101	87	134	206	21	76	83	324	60	208	138	3936
JUDICATURAS NEGADAS	4	3	4	7	7	0	38	2	2	44	0	2	0	6	1	6	2	2	6	13	2	14	12	177
TOTAL TRAMITADAS 2003	71	169	146	359	76	10	161	53	83	1462	3	18	101	93	135	212	23	78	89	337	62	222	150	4113

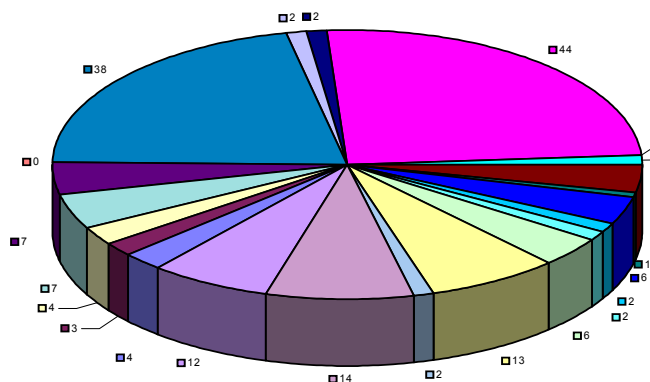
Fuente URNA Consejo Superior de la Judicatura

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
JUDICATURAS ACREDITADAS EN EL AÑO DE 2003



ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAQUETA
CAUCA	CESAR	CORDOBA	CUNDINAMARCA	CHOCO	GUAJIRA
HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	N. SANTANDER	QUINDIO
RISARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	

UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
JUDICATURAS NEGADAS EN EL AÑO DE 2003



ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAQUETA
CAUCA	CESAR	CORDOBA	CUNDINAMARCA	CHOCO	GUAJIRA
HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	N. SANTANDER	QUINDIO
RISARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	

2.3. SANCIONES IMPUESTAS A LOS ABOGADOS POR CONSEJO SECCIONAL AL QUE PERTENECEN Y POR UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL TÍTULO.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria, mediante jurisprudencia de octubre de 2002, ordenó al Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, anotar la sanción y determinar la fecha que comienza a regir. En tal sentido a continuación se presentan las anotaciones de la distribución de 548 sanciones en procesos disciplinarios, adelantados a los abogados por irregularidades en ejercicio de la profesión.

Cuadro 6.2.4.

Sanciones Impuestas a Abogados año 2003

Tipo de Sanción	Cantidad de Abogados	%
EXCLUIDOS	13	2.3%
SUSPENDIDOS	242	44.1%
CENSURADOS	276	50.3%
AMONESTADOS	15	2.7%
PENAS ACCESORIAS que conllevan a la suspensión del ejercicio profesional	2	0.3%
Rehabilitados para ejercer la profesión	(8) abogados	

Fuente URNA Consejo Superior de la Judicatura.

Cuadro 6.2.5.

Sanciones Impuestas a Abogados por Distrito Judicial año 2003

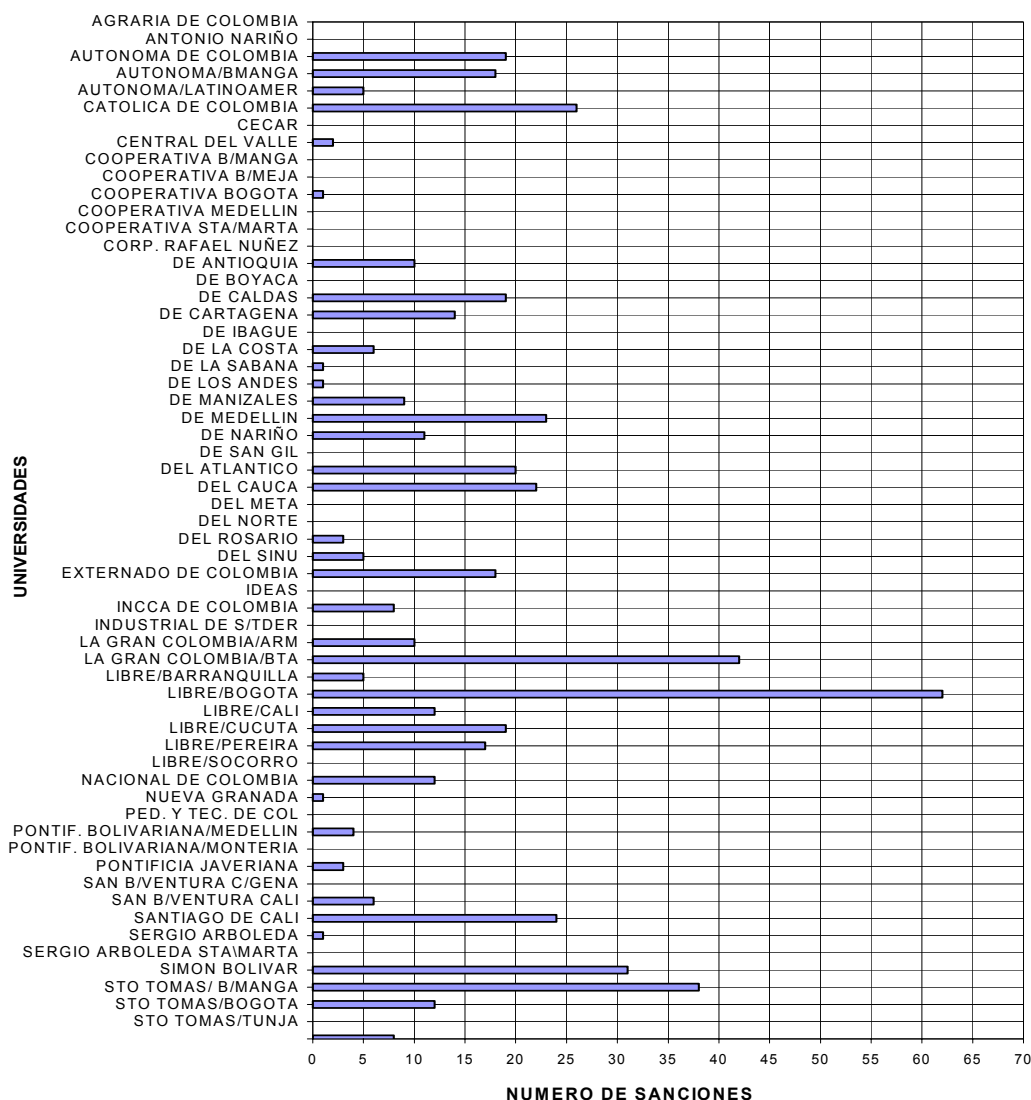
	ANTIOQUIA	ATLANTICO	BOLIVAR	BOYACA	CALDAS	CAQUETA	CAUCA	CESAR	CORDOBA	CUNDINAMARCA	CHOCO	GUAJIRA	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	N. SANTANDER	QUINDIO	RISARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	TOTALES
ABOGADOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN					2		1	1		1			1		3		1			2		1		13
ABOGADOS SUSPENDIDOS DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	25	6	3	9	16	1	10	12	11	14	1	1	15	7	7	7	10	3	8	41	2	20	13	242
ABOGADOS CENSURADOS	18	16	1	7	12	2	17	6	5	46	1	4	4	7	16	8	9	6	14	27	5	25	20	276
ABOGADOS AMONESTADOS	1	1		1			1		1	3				1	2				1		1	1	1	15
ABOGADOS A QUIEN SE IMPONE PENAS ACCESORIAS										1													1	2
TOTAL SANCIONES ANOTADAS	44	23	4	17	30	3	29	19	17	65	2	5	20	15	28	15	20	9	23	70	8	47	35	548
ABOGADOS REHABILITADOS	1			1	1				1	1	1								1	1				8

Como se observa, por Distrito Judicial, es en Cundinamarca, seguido de Santander, Tolima y Antioquia, donde se presentaron los mayores niveles de Abogados sancionados en el país durante el año 2003.

Grafico 6.2.5.

Sanciones Impuestas a Abogados por procedencia de Universidad año 2003

**UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SANCIONES POR UNIVERSIDADES**



2.4. SANCIONES IMPUESTAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES

Es importante establecer que el registro de sanciones disciplinarias a funcionarios judiciales no hace parte de la base de datos que se lleva en el Registro Nacional de Abogados, razón por la cual esta información fue suministrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que refleja un total 84 funcionarios y ex-funcionarios sancionados durante el año 2003, así:

Cuadro No. 6.2.7

Sanciones a Funcionarios por clase de sanción y tipo de Funcionario

FUNCIONARIO	DESTITUCIÓN	SUSPENSIÓN	MULTA	AMONESTACIÓN
MAGISTRADO		1	4	1
JUEZ		4	35	10
EX – JUEZ			1	
FISCAL	1	3	21	2
EX – FISCAL				1
Totales	1	8	61	14

2.5. REGISTRO DE LISTAS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa, establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia. En tal sentido, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados se realiza la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia para ser remitidas a las Altas Cortes. Por consiguiente se está ingresando la información remitida por las oficinas judiciales, de servicios y de apoyo en una base de datos simple para su total integración.

Se tiene como proyecto en el Plan de Desarrollo para el año 2004 la implementación de una base de datos que permita garantizar los sistemas de seguridad en el ingreso de las novedades de los Auxiliares de la Justicia, actualizando de manera permanente las listas y remitirlas a las Altas Cortes.

2.6. REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de recepción de la información relativa a las personas que hayan acreditado como conciliadores; así mismo llevar y actualizar el Registro Nacional de Conciliadores y establecer y administrar el sistema de información sobre la vigencia de inscripción en este Registro, proveniente del Ministerio del Interior y de Justicia

CAPITULO 3

LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

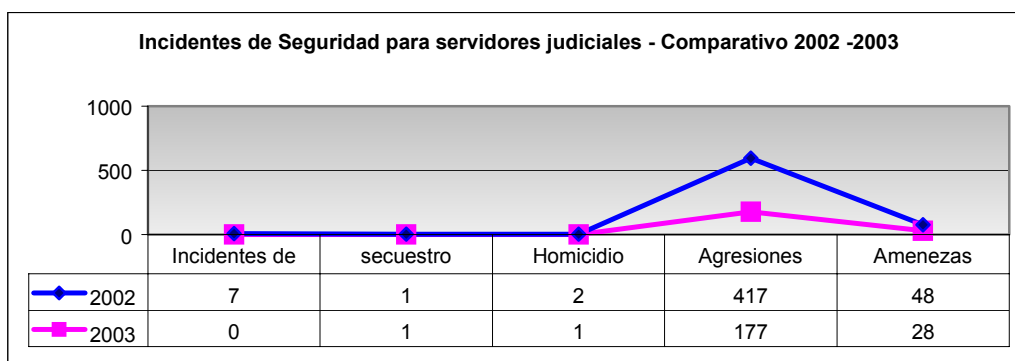
De conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura debe coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la política de seguridad es una responsabilidad a cargo del Estado. De conformidad con lo anterior esta corporación ha orientado su gestión en el nivel nacional y seccional en coordinación con los organismos de Seguridad del Estado para atender peticiones de protección personal a servidores judiciales y a instalaciones de la Rama Judicial.

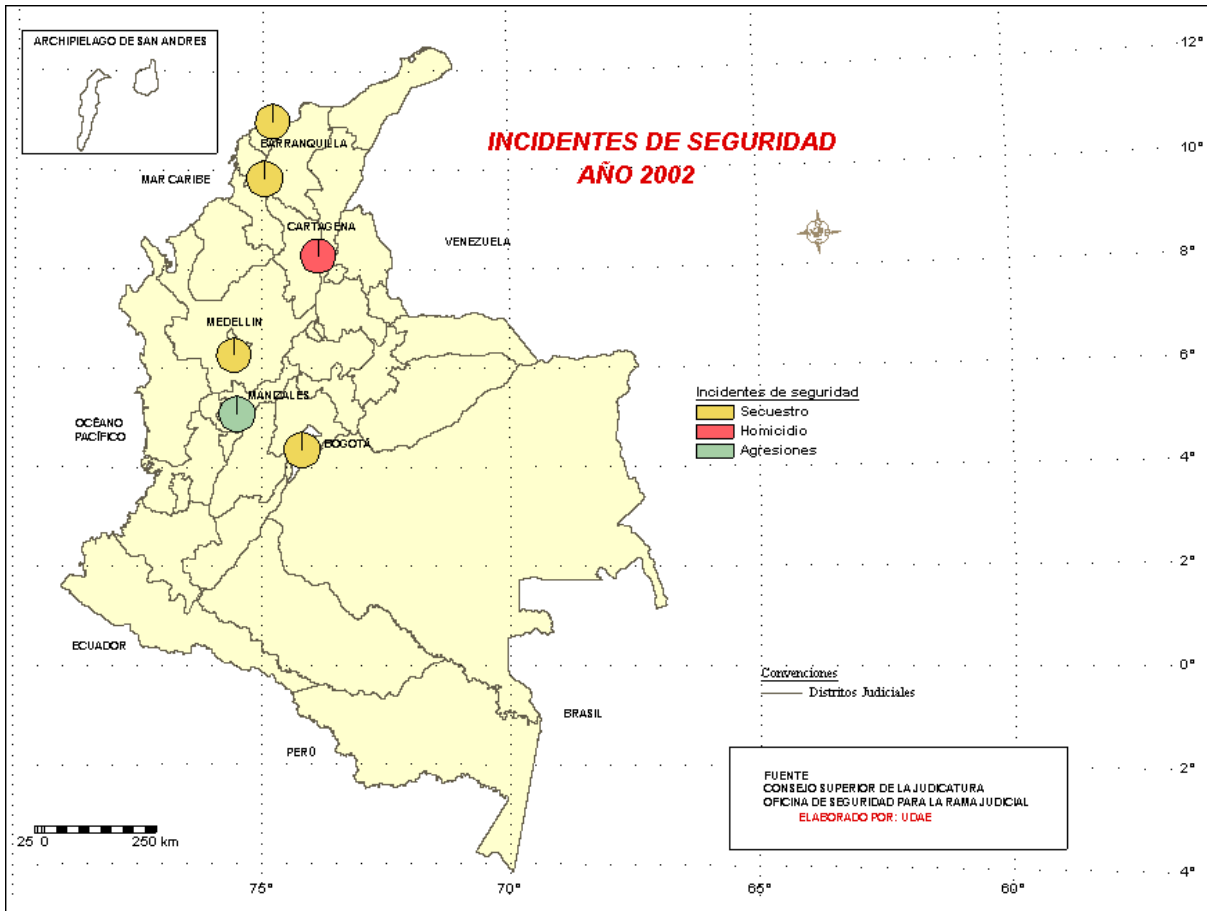
1. INCIDENTES DE SEGURIDAD A SERVIDORES JUDICIALES

Durante el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura atendió 207 incidentes de seguridad contra funcionarios judiciales, es decir cerca del 6% de los funcionarios judiciales reportaron situación de riesgo en el año 2003. Sin embargo en el año 2002 fueron reportados en situación de riesgo el cerca del 15% de los funcionarios judiciales. La amenaza a funcionarios es el incidente mas reportado, en el año 2002 representó el 88% del total de incidentes y en el 2003 el 85%, como se puede observar en el 2003 no se presentaron secuestros en comparación con los siete del año 2002.

En términos generales los incidentes reportados por funcionarios disminuyeron un 56% en el año 2003 con respecto al año anterior al pasar de 475 incidentes reportados en el año 2002 a 207 reportados en el 2003 como se puede observar en el grafico siguiente.

Gráfico No. 6.3.1.



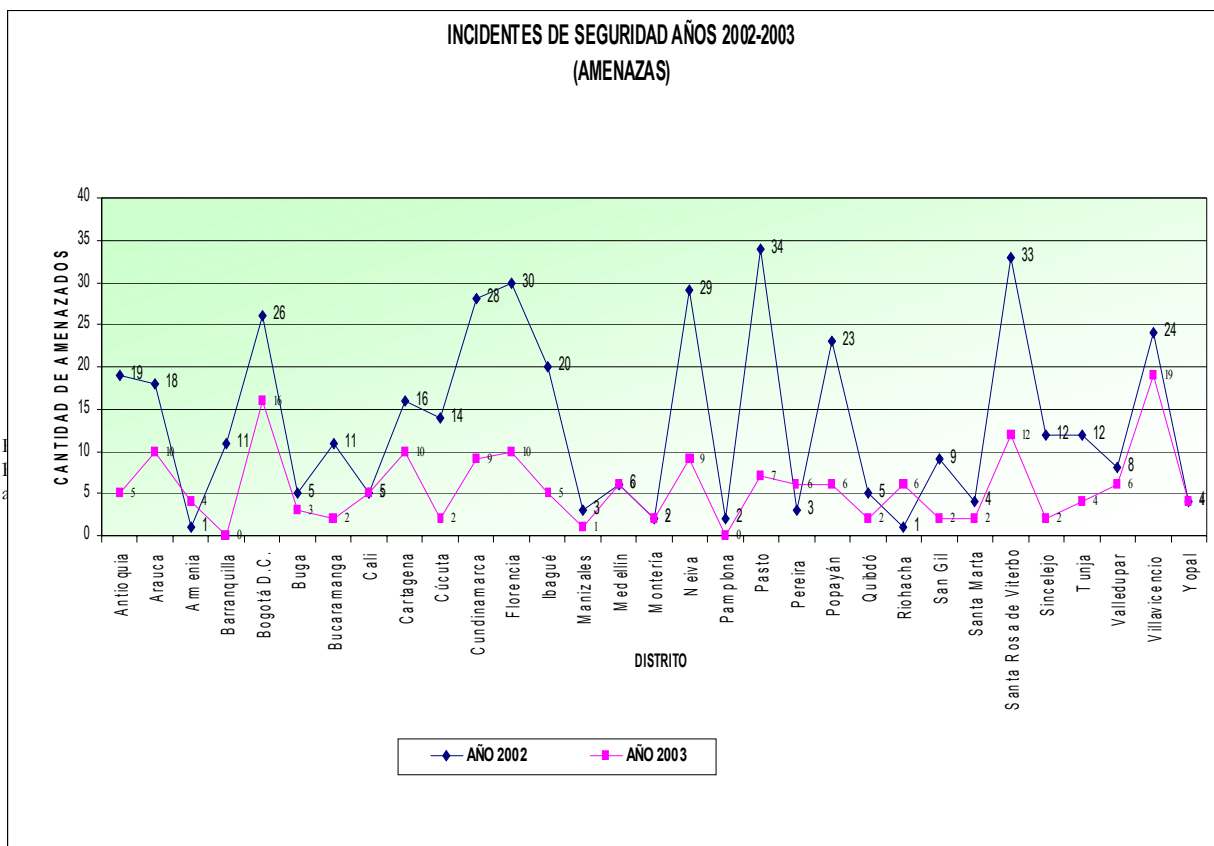


los casos de riesgo por amenazas por Distrito Judicial se muestran a continuación [Cuadro 6.3.2.](#)

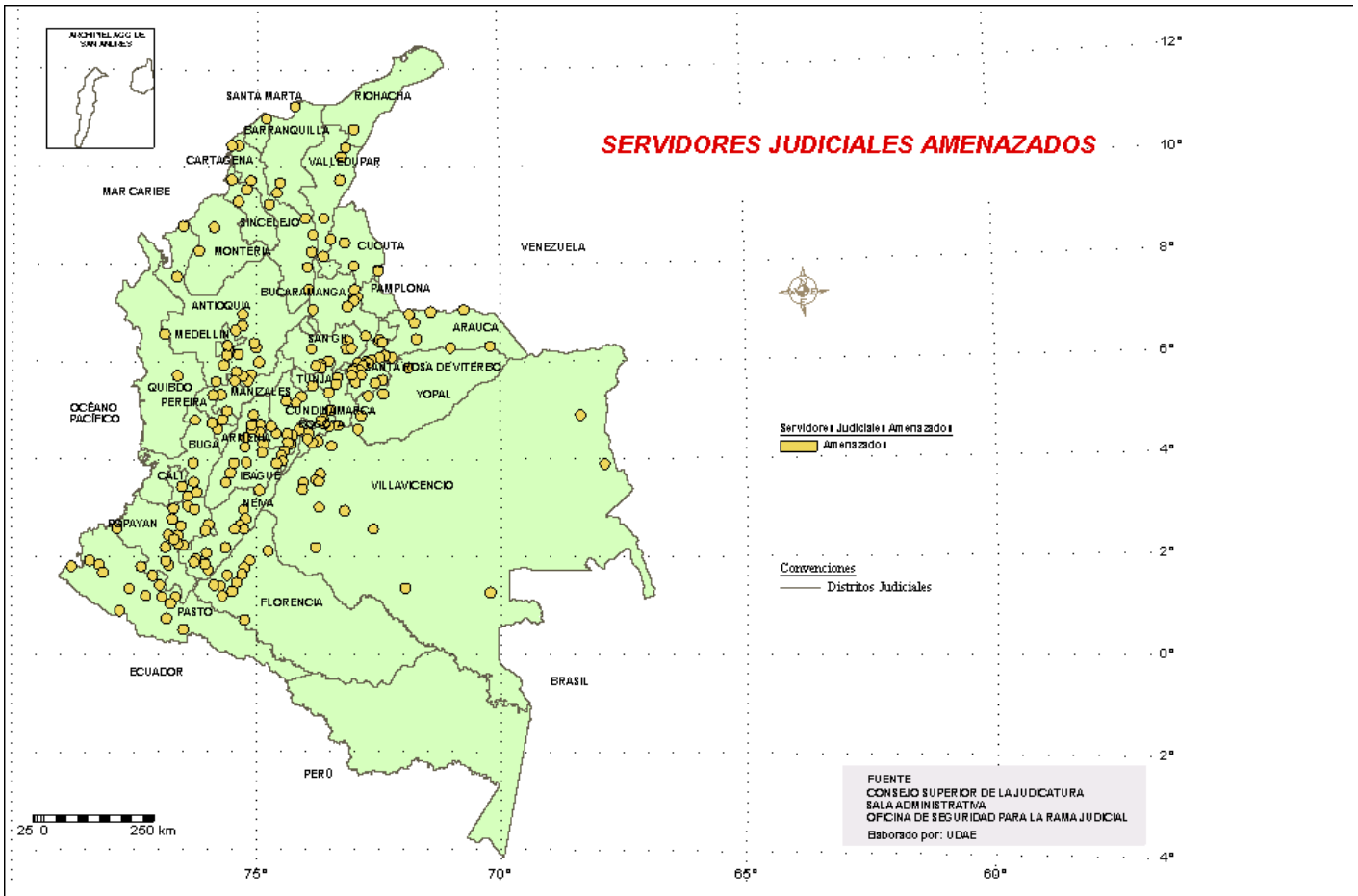
DISTRITO	Amenazas	
	AÑO 2002	AÑO 2003
Antioquia	19	5
Arauca	18	10
Armenia	1	4
Barranquilla	11	0
Bogotá D.C.	26	16
Buga	5	3
Bucaramanga	11	2
Cali	5	5
Cartagena	16	10
Cúcuta	14	2
Cundinamarca	28	9
Florencia	30	10
Ibagué	20	5
Manizales	3	1
Medellín	6	6
Montería	2	2
Neiva	29	9
Pamplona	2	0
Pasto	34	7
Pereira	3	6
Popayán	23	6
Quibdó	5	2
Riohacha	1	6
San Gil	9	2
Santa Marta	4	2
Santa Rosa de Viterbo	33	12
Sincelejo	12	2
Tunja	12	4
Valledupar	8	6
Villavicencio	24	19
Yopal	4	4

Como se observa los Distritos de Villavicencio, Bogotá, Santa Rosa de Viterbo, Arauca, Florencia, Cartagena y Neiva presentan los más altos niveles de riesgo por amenaza a administradores de justicia. en el año 2003. El análisis comparativo con el año 2002 se presenta en el siguiente gráfico.

Grafico 6.3.2.



El Gráfico permite observar en general la disminución de riesgo por amenazas con significativas disminuciones en Cundinamarca, Florencia, Bogotá, Neiva, Pasto, Popayán y Santa Rosa de Viterbo, explicado en buena parte por las políticas de seguridad democrática del gobierno actual coadyuvado por el Consejo Superior de la Judicatura.



2. GESTION DE SEGURIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LAMJUDICATURA PARA ATENDER LOS INCIDENTES PRESENTADOS.

2.1. GESTIONES DIRECTAS ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Unidad de seguridad ha mantenido una interlocución directa y coordinación oportuna con procedimientos expeditos con los organismos de seguridad del Estado en el nivel nacional y en el nivel seccional para preservar la seguridad de los servidores judiciales y de las instalaciones en que ellos laboran

2.2. TRASLADOS DE CARGOS Y DESPACHOS PARA ATENDER CITACIONES DE RIESGO A SERVIDORES JUDICIALES.

El Consejo Superior de la Judicatura haciendo uso de las facultades de reordenamiento territorial y funcional de cargos y despachos, atendió de forma oportuna durante el año 2003 situaciones de alto riesgo de 28 funcionarios y 16 despachos judiciales mediante el cierre temporal de despachos judiciales, la reubicación de despachos, el traslado de cargos y la modificación de horarios de atención en los Distritos Judiciales de Antioquia, Arauca, Bucaramanga, Cúcuta, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Valledupar, Villavicencio y Yopal en los municipios que describe en detalle el cuadro 6.3.3.

2.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES E INSTALACIONES

El Consejo Superior de la Judicatura cuenta con elementos de seguridad y recursos técnicos prevención de riesgos para los cerca de 21.000 servidores judiciales e instalaciones de la Rama Judicial en el nivel nacional y seccional, entre los cuales se encuentran carros blindados, detectores y otros instrumentos a los cuales se les dio adecuado mantenimiento por valor cercano a \$1.135 millones en el año 2003 para garantizar seguridad y minimizar riesgos.

Cabe anotar que la liquidación del Fondo de seguridad para la Rama Judicial y el Ministerio Público, ha venido marcando la disminución de asignaciones presupuestales para el cabal cumplimiento de la misión encomendada, lo cual se ve reflejado en los recortes hechos en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2003 –2006.

La gestión de Cooperación Internacional por recursos destinados a la seguridad de los servidores de la administración de justicia, por conducto del Plan Colombia, permitió ofrecer apoyo especial a la especialidad penal con especialidad énfasis a los juzgados penales especializados, y Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia con la dotación de automóviles blindados, equipos de comunicación y chalecos de protección balística entre otros instrumentos.

2.4. PROGRAMA DE BECAS PARA FUNCIONARIOS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.

El Consejo Superior de la Judicatura gestionó un programa de becas por un año para especialización en Derechos Humanos y Administración Judicial con prestigiosas Instituciones Educativas Latinoamericanas, destinado a jueces en especiales condiciones de riesgo.

Cuadro No. 6.3.3.

TRASLADOS DE CARGOS Y DE DESPACHOS JUDICIALES AÑO 2003

DISTRITO JUDICIAL	CIRCUITO J.	MUNICIPIO	INDIVID.	DESPACHOS
ANTIOQUIA				
	Andes	Jardín	1	
	El Santuario	San Luis	1	
	Murindó	Murindó		1
ARAUCA				
	Arauca	Arauca		1
	Saravena	Araucuita	1	1*
	Saravena	Saravena	1	
BUCARAMANGA				
	Bucaramanga	Bucaramanga	1	
CARTAGENA				
	Turbaco	María La Baja	1	
CUCUTA				
	Los Patios	Los Patios	1	
	Cúcuta	San Cayetano	1	
CUNDINAMARCA				
	Fusagasugá	Cabrera		1
	Guataquí	Girardot	1	
	La Mesa	Apulo	1	
	Villeta	Quebradanegra		1*
FLORENCIA				
	Florencia	Milán	1	
	Puerto Rico	Puerto Rico	2	
	Belén de los Andaquíes	San José de Fraqua		1
IBAGUE				
	Chaparral	Rioblanco	1	1*
MANIZALES				
	Aquadas	Aquadas	1	
MONTERIA				
	Montelíbano	Puerto Libertador	1	
NEIVA				
	Neiva	Algeciras	2	2
	Pitalito	Pitalito	1	
	Pitalito	San Agustín	1	
PASTO				
	Barbacoas	Maguí Payán		1
	Guaspud - Carlosama	Ipiales	1	
	Mocoa	Mocoa	1	
	Puerto Asís	Puerto Asís	1	
	Sibundoy	San Francisco		1
POPAYAN				
	Caloto	Caloto	1	
SANTA MARTA				
	Plato	Plato	1	
	Santa Marta	Santa Marta	1	
SANTA ROSA				
	Socha	Chita		1
	Paz del Río	Sativanorte		1
	Paz del Río	Sativasur		1
	Soatá	Susacón		1
VALLEDUPAR				
	Valledupar	Codazzi	1	
VILLAVICENCIO				
	Villavicencio	Miraflores		1*
YOPAL				
	Yopal	Recetor	1	
TOTALES			28	16

* Despachos que han regresado a sus sedes o se han transformado
Bogotá, D.C. 31-Dic. 03

CAPÍTULO 4

GESTIÓN DE AUDITORÍA

1 LA LABOR DE AUDITORÍA Y ENTORNO DE CONTROL

El Consejo Superior de la Judicatura, principal expresión institucional del gobierno autónomo de la Rama Judicial, desde su creación, ha cumplido la misión constitucional de dotarla de autonomía político-administrativa y de darle un efectivo desarrollo, entre otros, al principio de transparencia en todas las actuaciones de sus servidores. Para el efecto se han impulsado políticas y medidas para aplicar modernos criterios de gestión pública dentro de las cuales se cuenta el diseño e implementación y fortalecimiento del sistema de control interno y el desarrollo de los elementos que lo conforman, indispensables para el correcto y eficiente gobierno de la Rama Judicial y de las actividades de carácter administrativo que conlleva la gestión judicial.

De igual manera, adicional a generar entre los servidores judiciales una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio, se ha buscado fortalecer la labor de auditoría con calidad total, gestión encomendada a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la que es importante resaltar varios aspectos.

1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AUDITORÍA:

La Unidad de Auditoría, conformada por equipos multidisciplinarios para el cumplimiento de sus funciones, está organizada en su sede central en cinco grupos de trabajo acordes con las áreas de atención a su cargo: gestión, jurídica, riesgos y seguros, sistemas y archivo, informes, papeles de trabajo y relaciones institucionales. A nivel seccional, dispone de veintitrés oficinas.

1.2 EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA 2003:

Dentro de las funciones, evaluativa, de asesoría y acompañamiento que posee la Unidad de Auditoría, para su Plan de Acción a desarrollar durante el año 2003 se proyectó la **realización de auditorías**, con especial énfasis por su importancia, **al área misional**, aunque también se efectuaron al área de apoyo. Se alcanzó un grado de ejecución del 90% frente a lo planificado. En cumplimiento del referido plan, se realizaron las siguientes auditorías:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	OBJETIVOS	COBERTURA
Auditoría Integral a los Almacenes de las Direcciones Ejecutivas Seccionales	Obtener un diagnóstico sobre la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles internos que operan en los Almacenes, con el fin de determinar, con fundamento en los resultados, las acciones a seguir.	Se llevó a cabo en los Almacenes de 21 Direcciones Ejecutivas Seccionales, lo que corresponde al 100% de los existentes.
Informe Ejecutivo Anual sobre el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, año 2002, con la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.	En cumplimiento de la norma estatutaria, mostrar el avance del Sistema de Control Interno al interior de la Rama Judicial.	100% de la Rama Judicial (áreas misional y administrativa)
Auditoría nacional al manejo de depósitos y títulos judiciales en municipios diferentes a ciudades capitales.	Determinar el acatamiento de las normas expedidas por la Sala Administrativa Superior para el manejo de los depósitos y títulos judiciales, así como posibles inconsistencias contables en la información suministrada por los despachos judiciales, frente a la obtenida del Banco Agrario.	La prueba se practicó en el 51% de los despachos judiciales existentes en el País (todas las especialidades y categorías).
Auditoría a la Nómina y a la Función Nominadora y Responsabilidades Consiguientes en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial	Evaluar, verificar y comprobar que los pagos que se reflejaron en la nómina del mes correspondiente a la prueba (marzo/03), se ajustaran a las	100% de los servidores judiciales del País, en lo correspondiente al mes de marzo de 2003.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	OBJETIVOS	COBERTURA
	disposiciones legales y acuerdos y políticas de la Sala Administrativa.	
Auditoría para la Evaluación de las Áreas de Sistemas de las Direcciones Ejecutivas Seccionales	Conceptuar sobre el Sistema de Control interno en el área informática, mediante la comprobación de la existencia de inventarios de equipos de cómputo, así como la evaluación de las medidas de protección física del hardware y software instalados.	100% de las Direcciones Ejecutivas Seccionales.
Auditoría a los Gastos de Proceso – (arancel administrativo) Jurisdicción contencioso administrativa, a nivel nacional.	Verificar que los dineros percibidos para los gastos ordinarios de los procesos en la jurisdicción contencioso-administrativa, correspondieran a lo dispuesto por el Decreto 2867 de 1989.	100% de los Tribunales Contencioso-Administrativos del País.
Auditoría al mecanismo de Vigilancia Judicial Administrativa, a nivel Nacional.	Determinar el impacto de la figura entre los usuarios de la justicia como mecanismo de control social y evaluar el cumplimiento del Acuerdo 088 de 1997 por parte de las Salas Administrativas Seccionales.	100% de las Salas Administrativas Seccionales.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	OBJETIVOS	COBERTURA
<p>Informes de Control Interno Contable – Intermedios correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2003.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 196 y la Carta Circular 048, ambas de 2001, expedidas por la Contaduría General de la Nación, analizar el Sistema de Control Interno Contable para verificar que el mismo se ajustara al Plan General de Contabilidad Pública.</p>	<p>100% en la Unidad de Presupuesto de la DEAJ y sus Divisiones, así como en el 100% de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.</p>
<p>Seguimiento al Plan de Saneamiento Contable en las Direcciones Ejecutivas Seccionales con cortes a septiembre 30, octubre 31 y noviembre 30 de 2003.</p>	<p>Verificar el acatamiento de la Ley 716 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1282 de 2002 y el cumplimiento de los compromisos asumidos en los cronogramas de trabajo.</p>	<p>100% de las Direcciones Ejecutivas Seccionales.</p>
<p>Informe consolidado auditorías de seguimiento.</p>	<p>Determinar el grado de avance del proceso de retroalimentación que debe operar en la Entidad, con miras al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.</p>	<p>100% de las auditorías practicadas.</p>
<p>Diagnóstico de la Biblioteca “Enrique Low Murtra” adscrita al Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial – CENDOJ.</p>	<p>Acompañar y asesorar al CENDOJ en la implementación y desarrollo del Acuerdo 1717 de 2003, en lo que se refiere a los controles internos de la Biblioteca.</p>	<p>100% de la dependencia.</p>

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	OBJETIVOS	COBERTURA
Diagnóstico del Sistema de Control Interno de algunos Fondos Especiales de la Rama Judicial en ciudades capitales y verificación a los controles establecidos en los Acuerdos 1676/02 y 1857/03.	Verificar la existencia de controles internos en la generación de algunos de los fondos especiales que deben integrar el presupuesto de la Rama Judicial.	55% de los despachos judiciales del País (1782 despachos de ciudades capitales y municipios)

1.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD:

Boletín de Control Interno “AUDINOTAS

- El Consejo Superior de la Judicatura dispone de un Boletín de Control Interno “AUDINOTAS” que ya alcanzó su vigésima edición, y el cual también se encuentra disponible en la página WEB. Está dirigido a todos los funcionarios y empleados judiciales y en él se tratan, a través de secciones fijas, temas de actualidad que interesan a la Rama Judicial tales como información sobre lo que realiza la Unidad de Auditoría, notas tendientes al cambio cultural institucional (hacia una mejor gestión Judicial), nociones básicas de control interno, entre otros. Es de resaltar, que en este Boletín se da espacio para que todos los servidores judiciales participen activamente en su elaboración.
- Se continuó con la actualización del documento denominado “Guía Consultiva- Puntos de Control en los sujetos objeto de control interno”, el cual compila todas las disposiciones vigentes sobre la materia.